



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507 -2019-MPM/A

Moyobamba,

17 JUL. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019; Carta N° 107-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, de fecha 11 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019, en su artículo primero, se conforma, el nuevo comité de recepción de obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CAÑA BRAVA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con código SNIP N° 303130, el que deja sin efecto a la Resolución de Alcaldía N° 750-2018-MPM/A, de fecha 24 de octubre de 2018; el mismo que estará integrada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	REPRESENTANTE
01	Ing. Gabriel Gilberto Ruiz Criollo	00807482	Municipalidad Provincial de Moyobamba
02	Sr. Dilber Coronel Malqui	43532732	Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Centro Poblado de Caña Brava.

Que, con la Carta N° 107-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, de fecha 11 de julio de 2019, el coordinador Regional UGR San Martin del Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, señala que en mérito al convenio marco entre el programa nacional de saneamiento rural, el Gobierno Regional de San Martin y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, esta última emitió la resolución de alcaldía, donde se conforma el comité de recepción de obra, estando el Sr. Dilber Coronel Malqui como presidente de la junta administradora de servicio de saneamiento del Centro Poblado Caña Brava; posteriormente se emite la resolución de alcaldía



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2019-MPM/A



N° 358-2019-MPM/A, donde se nombra al Sr. Santos Zurita Tocto como presidente de la junta administradora de servicio de saneamiento del Centro Poblado Caña Brava; en tal sentido se solicita la rectificación del artículo primero de la resolución de alcaldía N° 180-2019-MPM/A;

Que, con hoja de trámite del despacho de Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2019, autoriza a la oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPM/A, de fecha 11 de marzo de 2019, solo en el extremo consignado “Dilber Coronel Malqui DNI 43532732, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Centro Poblado de Caña Brava”, debiendo entenderse en lo sucesivo lo siguiente: “Sr. Santos Zurita Tocto DNI N° 00834147, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Centro Poblado de Caña Brava”, debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado artículo y resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE